

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

FECHA: 30 de octubre de 2020

HORA: De 11:00 am a 12:00 pm

LUGAR: Sala virtual.

ASISTENTES:

Proyecto de Resolución RETHISA 2020			
No	Sigla	Empresa	Participante
1	CGN	Consejo Gremial Nacional – Camacol	Orlando Polo
2	ACODAL	Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	Hugo Salazar Jaramillo
4	MVCT	Viceministerio de Vivienda	Luz Dary Pulido Cruz Javier Felipe García Téllez
11	MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico Dirección de Desarrollo Sectorial – Grupo de Política Sectorial	Ángela María Escarria María Elena Cruz Jimmy Leguizamón Jorge Montes Paredes David García Téllez Claudia Rendón

Objeto: Presentación Actualización del reglamento de instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de la vivienda “RETHISA”. Capítulos Técnicos.

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión cargo del Ing. Jorge Montes agradeciendo por la participación y explicando que el objetivo de la reunión es darles a conocer los 4 capítulos del proyecto de Resolución de las Instalaciones Hidráulicas y sanitarias al interior de la vivienda, cuyos capítulos tienen como alcance toda la parte técnica del proyecto de Resolución. Es importante aclarar que, de estos cuatro capítulos, dos ya fueron revisados por ustedes, cómo fueron el sistema de suministro de agua potable y el sistema de desagüe de aguas residuales, las observaciones fueron consolidadas y los documentos fueron ajustados de acuerdo a las sugerencias realizadas. Está pendiente la revisión del capítulo sistemas de ventilación y sistemas de aguas lluvias.

La idea es que ustedes revisen esos dos últimos capítulos y nos envíen las observaciones a más tardar al final de la siguiente semana del mes de noviembre, además les agradezco hacer sus comentarios sobre los dos primeros capítulos revisados y ajustados.

Logrando completar los requisitos técnicos mínimos para los sistemas hidráulicos al interior de las edificaciones para uso de viviendas unifamiliar y multifamiliar por parte de este grupo de trabajo.

Se Comenta que actualmente estamos trabajando en el Capítulo I que son todos los aspectos generales como: el objetivo, el ámbito de aplicación, las atribuciones y responsabilidades de los Constructores, Urbanizadores, EPSD, y la definición de las competencias de los profesionales tanto para el diseño como para la instalación y los procedimientos para el otorgamiento de la factibilidad de los servicios, requisitos mínimos para la presentación del proyecto y la revisión por parte de la ESPD. y las RESPONSABILIDADES DE LOS INSTALADORES de sistemas hidráulicos.

Por último, definir los considerandos y la parte de vigilancia y control sobre este punto; nuestro grupo jurídico que está bajo la responsabilidad de DAVID GARCIA está revisando como soportar la expedición de esta resolución con relación a los decretos vigentes y teniendo en cuenta las observaciones realizadas a el capítulo I por el Viceministerio de Vivienda con el apoyo de Luz Dary Pulido y Juan Felipe Cabrera López.

Luz Dary Pulido comenta que todas las observaciones quedaron dentro del documento que nosotros le enviamos y dice que el documento debe ser revisado porque está muy desactualizado y especialmente la parte Jurídica para no incurrir en falencia al momento de expedir la resolución.

David García Téllez comenta que se está revisando lo relacionado con las competencias de los profesionales y hace referencia a las observaciones de la Corte Constitucional sobre el tema y que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio debe crear los mecanismos para tener la facultad de definir en sus reglamentos las competencias de los profesionales de acuerdo a los riesgos asociados, también comenta que tendremos que tomar como referencias la reglamentación que se ha expedido para las instalaciones eléctrica en Colombia. Además, dice que debemos identificar el riesgo asociado a las instalaciones hidrosanitarias, especialmente a la contaminación de agua para el consumo humano e incluirlas en el documento Rethisa.

Jorge Montes comenta que de acuerdo al cronograma de trabajo el proyecto de resolución debe enviarse a participación ciudadana en el mes de diciembre, David García explica que no tendría listo los soportes jurídicos que respalden el proyecto de resolución.

El Ingeniero Hugo Salazar argumenta que es muy importante la especificidad de los profesionales tal como lo especifica el RETIE, además dice que desde su experiencia trabajo la Empresa Emcali siempre ha revisado los diseños de las instalaciones hidráulicas y sanitarias a el interior de las edificaciones, pero las instalaciones no hay quien las revisen y es donde muchos instaladores cambian los diseños y por ende afectando a futuro la calidad tanto de las instalaciones como la calidad del agua y termina haciendo referencia a la bacteria de la legionela que es muy peligrosa para la salud de la comunidad.

El Ingeniero Orlando Polo comenta que actualmente no es competencia de las EPSD la revisión de los diseños de las instalaciones hidráulicas y sanitarias porque la ley actual solo define requisitos y responsabilidades hasta el medidor de las edificaciones, también

comenta que en el caso del RETIE definen unos organismos de tercera parte que se encargan de las revisiones en las instalaciones eléctricas.

El Ingeniero Hugo Salazar dice que este proyecto de Resolución es muy importante para el sector, porque, desde Acodal seguirán insistiendo sobre su expedición, además comenta que se deben tener funcionarios para la supervisión de los trabajos al interior de las edificaciones garantizando que se respeten los diseños.

El Ingeniero Orlando Polo dice que si el propósito del Reglamento es que las ESPD revisen los diseños que presenten los constructores y urbanizadores y además haya unos organismos de tercera parte que revisen que los proyectos se realicen de acuerdo a los diseños con el objetivo de garantizar la salud de sus habitantes le parece que vamos en el camino correcto.

La Ingeniera María Elena Cruz comenta que en el proyecto inicial realizado por la consultoría hace referencia que las Curadurías urbanas debían tener la responsabilidad de revisar los diseños de las instalaciones hidrosanitarias al interior de las edificaciones y le pregunta a Luz Dary Pulido y Javier Cabrera López sobre la posibilidad de las curadurías a realizar estos trabajos.

Javier Cabrera López explica que las resoluciones que tiene expedida el Viceministerio de Vivienda ninguna tiene ese propósito y no podemos obligarlos porque no tenemos ningún soporte jurídico que lo sustente. Y aclara que la solicitud de la licencia tiene que ver más con lo arquitectónico, estructural y lo urbanístico.

Luz Dary Pulido dice que jurídicamente no tienen un camino y lo ve muy difícil que los Curadores asuman estas responsabilidades.

Ingeniero Hugo Salazar comenta y hace referencias a las Curadurías de Cali, que actualmente existen 3 Curadurías y que los curadores no les interesa revisar algo diferente a lo arquitectónico y estructural. También dice que no estaría de acuerdo delegarles estas responsabilidades a los curadores de revisar las instalaciones hidrosanitarias.

Ángela María Escarria dice que debemos hacer el ejercicio teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el RETIE, y hacer una revisión desde lo jurídico con lo que tenemos ahora expedido, por otra parte, mirar que tipo de ley demos expedir o modificar para soportar la expedición del proyecto de Resolución de las instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de las edificaciones.

Jorge Montes comenta que si las redes contraincendios al interior de las edificaciones podrían incluirse en el proyecto de resolución. Orlando Polo responde que no es necesario porque actualmente esos requisitos están especificados en los títulos J y K de la norma NSR-10. Además, están las Normas Técnicas Colombianas NTC 2301 y NTC 1669 que son adopciones de las normas internacionales NFPA.

Pero el Ingeniero Hugo Salazar dice que debemos hacer un artículo dentro del reglamento que haga referencias a la normatividad mencionada anteriormente.

En conclusión, siendo las 12:00 am de la mañana se da por terminada la reunión, y se queda con el compromiso de enviar los siguientes documentos por correo electrónico el último documento actualizado con los 4 capítulos técnicos.

Compromisos

Proyecto de reglamento técnico de instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de la vivienda – Compromisos reunión del 30 de octubre de 2020		
Compromiso	Responsable	Fecha límite
Enviar los documentos: Documento del proyecto del RETHISA	Jorge Montes	
Revisar y enviar observaciones a los documentos	Todos	Noviembre 15
Próxima reunión	Todos	

Elaboro: Jorge Luis Montes - Contratista VASB/DDS/GPS
Reviso: María Elena Cruz - Contratista VASB/DDS/GPS
Fecha: octubre de 2020